

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2024-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de diciembre 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre 2024, Informe N° 108-2024-OT-OGAF/MDJLBYR, de fecha 22 de noviembre 2024 de la Oficina de Tesorería; Informe N°108-2024-MDJLBYR-GM-OGAF, de fecha 25 de noviembre 2024 de la Oficina General de Administración Financiera; Informe Legal N° 268-2024-OGAJ/MDJLBYR, de fecha 29 de noviembre 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; documentos que solicitan sean puestos a consideración de Sesión de Concejo Municipal sobre la autorización para el manejo de fondos de cuentas bancarias y cambio de firmas ante las entidades bancarias; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.";

Que, mediante Informe N° 108-2024-MDJLBYR-GM-OGAF, de fecha 25 de noviembre 2024, la Oficina General de Administración Financiera, da cuenta de la necesidad de cambio y registro de firmas de responsables de la Cuenta Corriente N° 009-000000936960-64 de la Entidad Bancaria Scotiabank, cuenta bancaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ya que es necesario la recuperación de un dinero retenido por la Autoridad Nacional del Agua ANA; en mérito a la Resolución N° 10 de fecha 13 de abril 2022 dada en el Expediente N° 037-2018-ANA-OA-UEC, debiendo quedar de la siguiente manera:

**TITULARES**

- CPC Elizabeth Dolores Quico Castillo, con DNI 29673674, Jefa de la Oficina General de Administración Financiera.
- CPC Ynggrid Angélica Sánchez Huaquipaco, con DNI 41464937. Jefa de la Oficina de Tesorería

Por estas consideraciones y uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por **UNANIMIDAD**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y AUTORIZAR** a los funcionarios responsables titulares para el manejo de la cuenta corriente bancaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en la siguiente Entidad Bancaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

**BANCO SCOTIABANK: 009-00000936960-64**

**Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a los Funcionarios:**

- CPC Elizabeth Dolores Quico Castillo, con DNI 29673674, Jefa de la Oficina General de Administración Financiera.
- CPC Yngrid Angélica Sánchez Huaquipaco, con DNI 41464937. Jefa de la Oficina de Tesorería

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Despacho de Alcaldía la ejecución del presente acuerdo a través de las áreas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Abog. Florencia Pacheco Ponce  
 Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Mg. Fredy J. Zegarra Black  
 ALCALDE

Archivo  
 Alcaldía  
 G. Municipal  
 Asesoría Jurídica  
 Administración Financiera  
 Tesorería  
 Tecnologías y C  
 Entidad Financiera

535885